



ORD. DCyF N° 282 /

**ANT.:** Ord. N°2.049 de 30.07.2010, de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Ord. N°41.263 de 26.07.2010, de la Contraloría General de la República (C. G. de la R.).

**MAT.:** Responde Informe Final N°15, sobre Auditoría de Transacciones en la Dirección General de Aguas - MOP.

**INCL.:** Documentos del Antecedente.

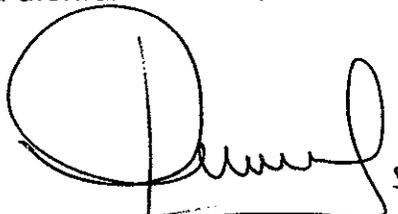
**SANTIAGO, 16 AGO. 2010**

**DE : DIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**A : JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

En respuesta a su Ord. N°2.049/10, mediante el cual nos solicita informar respecto a las materias de nuestra competencia que estarían incluidas en el Informe Final N°15, de la Contraloría General de la República, referido a la Auditoría de Transacciones en la Dirección General de Aguas – MOP, podemos señalar a Ud., que, en mérito a los antecedentes aportados, la Contraloría levantó la observación que había realizado a este Servicio, razón por la cual esta Dirección no tiene antecedentes adicionales que aportar.

Saluda atentamente Ud.,



**PATRICIA CONTRERAS ALVARADO**  
Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas  
Ministerio de Obras Públicas

  
NEI/MIL/nei  
Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Auditoría Ministerial MOP.
- ✓ Departamento de Contabilidad DCyF
- ✓ Departamento de Auditoría DCyF
- ✓ Secretaría DCyF.
- ✓ OIRS-DCyF.

PROCESO N°4062801



ORD. N° 2049

**MAT.** La Contraloría General de la República remite Informe Final N°15, de 2010, sobre Auditoría de Transacciones en la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas

**INCL.** Oficio N°41263, de fecha 26.07.2010, de la Contraloría General de la República

**SANTIAGO, 30 JUL. 2010**

**DE : JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**A : DIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

En relación al documento del INCL. solicito a Ud. se sirva remitir al suscrito, informe respecto de las medidas pertinentes para superar las observaciones planteadas, en relación al informe presentado por el Subjefe de la División Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.

Ruego enviar respuesta antes del 12/08/10

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**NICOLE KELLER**  
**Jefa de Gabinete**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

MAC/mac  
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado
- ✓ Ministro MOP (C/A)
- ✓ Carolina Parraguez, Auditora Ministerial
- ✓ Of. Partes

N° de Proceso 4028436

2336

Ministerio de Obras Públicas

Morandé 59, Santiago de Chile; Teléfono (56-2) 449 3000; [www.mop.cl](http://www.mop.cl); email contacto: [oirs@mop.gov.cl](mailto:oirs@mop.gov.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 696/10  
REF. 188.910/10

REMITE INFORME FINAL N° 15, DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 26. JUL 10 \*041263

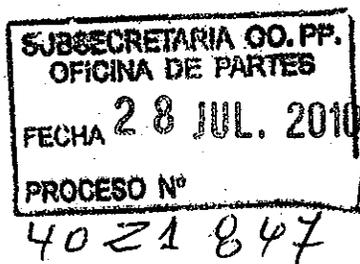
Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 15, del año en curso, de la auditoría efectuada en la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese a las Direcciones General de Aguas y Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE



 A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

2329 - 2336

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**

**Informe Final**  
**Dirección General de Aguas**

---



Fecha: 09 JUL. 2010  
Nº Informe: 15/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 696/10  
PMET : 15.050/10

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N°15,  
DE 2010, SOBRE AUDITORÍA DE  
TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS.

---

SANTIAGO, 09 JUL 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General para el presente año, se efectuó una auditoría de transacciones a los desembolsos de los subtítulos 22 y 29, "Bienes y Servicios de Consumo" y "Adquisición de Activos no Financieros", respectivamente, en la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

#### Objetivo

La auditoría se orientó a verificar la correcta inversión de los fondos públicos, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y autenticidad de la documentación de respaldo, como asimismo la exactitud y correcta imputación presupuestaria – contable de las operaciones financieras relacionadas con los bienes y servicios de consumo, y la adquisición de activos no financieros.

#### Metodología

El examen selectivo se desarrolló de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de cumplimiento y sustantivas en la medida que se estimaron necesarias en las circunstancias.

#### Universo

La revisión contempló un universo de gastos ejecutados durante el año 2009 por un total de M\$ 1.853.909, de los cuales M\$ 1.543.898, corresponde al subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo" y M\$ 310.011 al subtítulo 29, "Adquisición de Activos no Financieros".

A LA SEÑORITA  
LILIANA MARTÍNEZ MUÑÍZ  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)  
PRESENTE  
DFS/CDJ

Contraloría General  
de la República



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

### Muestra

Para efectos del presente examen, se seleccionó una muestra equivalente a M\$ 547.594, cifra que se desglosa en M\$ 400.939, para el subtítulo 22, y en M\$ 146.655, para el subtítulo 29, equivalentes a un 26% y un 47% del universo precitado, respectivamente.

### Antecedentes Generales

La Dirección General de Aguas, es un servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, al que le corresponde ejercer todas las funciones y atribuciones contenidas en los artículos 298 al 307 del Código de Aguas. Asimismo, le compete planificar el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales; constituir derechos de aprovechamiento de aguas; mantener y operar el recurso hidrométrico nacional; ejercer la labor de policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público e impedir que se construyan, demuelan o modifiquen obras sin la autorización del servicio o autoridad, que le corresponda su aprobación.

En ese contexto y en lo que dice relación con el macroproceso de abastecimiento, se examinó en la presente auditoría las adquisiciones realizadas por la citada dirección, a través del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos no Financieros", durante el año 2009.

### Resultados de la auditoría

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 15, que fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante oficio N° 25.975, del año en curso, de este Organismo Contralor. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta, a través del oficio N° 1.477, del presente año, de cuyo análisis y conclusiones se da cuenta en este informe final.

## I. SOBRE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

### 1. Falta de control en la entrega de vestuario

En revisión efectuada a las adquisiciones de vestuario, se comprobó que el comprobante contable TD 6 CUR N° 17.959, de 25 de agosto de 2009, referido a la compra de 36 uniformes, no anexa todas las firmas del personal que recibió dichas especies. A su vez, el comprobante contable TD 6, con correlativo único regional, CUR, N° 23.792, de 29 de octubre del mismo año, que respalda la adquisición de 95 ambos y 41 camisas, no adjunta las firmas de los funcionarios que recibieron estos beneficios.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Las situaciones antes señaladas, contravienen lo establecido en el capítulo 3 "Respaldo Documentario de Operaciones de Egresos", del Manual de Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del ministerio, sancionado mediante circulares N° 7 y 9, de 2007 y 2009, respectivamente, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, que señala como obligación adjuntar la nómina original de los beneficiarios con su firma en la documentación de respaldo.

Sobre el particular, la entidad examinada indica que no se anexó en su oportunidad la totalidad de las firmas del personal femenino que recibió las especies observadas, debido a que éstas se encontraban ausentes por feriado y/o licencia médica; adjuntando un documento con las firmas de recepción faltantes.

Asimismo, la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, informa que, mediante circular N°18, de diciembre de 2009, que se acompaña, instruyó que para efectuar los pagos de vestuario, se requiere como documento soportante la "Nómina original de los beneficiarios, con la firma del Jefe de Abastecimiento del servicio respectivo u otro funcionario a quien se le haya asignado esa responsabilidad", agregando que, en la actualidad, para pagar las aludidas adquisiciones, no es necesario adjuntar la nómina con las firmas de los funcionarios que reciben estos beneficios, procedimiento que se incorporó en el Manual de Rendición de Cuentas, a fin de establecer coherencia entre el pago realizado y lo que dispone el referido manual.

En mérito de lo expuesto y de los antecedentes acompañados, en esta oportunidad por el servicio auditado, se levanta la observación formulada.

## 2. Omisión de información en las bitácoras de los vehículos

Las bitácoras de los vehículos placa patente BLHC-55, VE-8246 y PF-3026, presentan diversas omisiones en sus hojas de control diario, tales como ausencia de registro de kilometraje, del destino del viaje y hora de salida y llegada, entre otras, transgrediendo lo establecido en el numeral XII, letra f) de las "Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales", contenidas en la circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, el cual indica que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que señale por lo menos, el kilometraje y recorrido que cumple el vehículo (Anexo).

En su respuesta, la dirección informa que las omisiones registradas en las bitácoras de los vehículos aludidos se deben a olvidos y errores involuntarios de parte de sus conductores. Agrega, que mediante instructivo, reiterará a tales funcionarios del servicio, el cumplimiento de lo establecido en la circular N° 35.593, precitada, con el objeto de evitar la falta de registros observada.

Al respecto, sin perjuicio de las acciones correctivas informadas por el servicio fiscalizado, para salvar las objeciones relativas a la omisión de información en las bitácoras de los vehículos de su dotación, esta Contraloría General en el ámbito de su competencia, procederá a instruir una



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

investigación sumaria por infracción a las disposiciones contenidas en el decreto ley N° 799, de 1974 y a las Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, contenidas en la circular N° 35.593, ya aludida.

3. Ausencia de controles administrativos en bodegas de la dirección.

En inspección física a la bodega del departamento de hidrología, lugar donde se custodian los "equipos de inversión", se constató que la dirección auditada no mantiene un sistema de control de inventario, que establezca las unidades de ingreso, salida y saldos de las especies almacenadas, lo que impide determinar la totalidad y calidad de los artículos existentes en dicho recinto.

Similar situación ocurre con los repuestos para instrumentos meteorológicos ubicados en la bodega general del servicio.

La institución fiscalizada aclara que la bodega de hidrología y de instrumentos meteorológicos forman parte de la bodega central y corresponde a un espacio físico destinado a la revisión del instrumental adquirido. Agrega que, la salida de las especies almacenadas en dicho recinto, se produce con posterioridad al registro de éstas, una vez que el equipo técnico de Hidrología determina el lugar de destino del instrumental ingresado y que, luego de dicho proceso, los equipos se encuentran inventariados (SIGAC) y con registro de ingreso en la bodega.

Sobre el particular, se mantiene, por el momento, la observación planteada, toda vez que la entidad auditada no acompaña en esta oportunidad antecedentes que permitan fundamentar lo informado en su respuesta, por cuanto, entre otros, no remite el registro e inventario de dichas especies en el sistema SIGAC.

4. Irregularidades en el traspaso de bienes a la Dirección General de Obras Públicas

Según factura N° 58.647, de 30 de abril de 2009, del proveedor R Y C Servicios Computacionales Ltda., la dirección adquirió 61 notebooks modelo HP 6530B FS245LA, incluyendo bolsos HP, candados de seguridad y mouse ópticos, por un monto total de \$44.885.956 (IVA incluido).

Al respecto, mediante ordinario CIRH N° 53, de 3 de julio del mismo año, traspasó dichos bienes a la Dirección General de Obras Públicas, sin mediar acto administrativo formal, que autorizara y señalara expresamente los fundamentos y la justificación de dicho movimiento, vulnerando lo establecido en el artículo 18 del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, que indica que "los traslados de bienes muebles de uso se efectuarán mediante resolución del jefe de servicio a cuyo cargo se encuentren, debiendo eliminarse la especie del inventario del servicio o unidad operativa que entrega, e incorporarse al del servicio o unidad operativa que recibe".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

La Dirección informa que en un plazo no superior a 15 días hábiles, remitirá a este Organismo Contralor, copia de la resolución totalmente tramitada por la Dirección General de Aguas, que autoriza la eliminación del inventario de los 61 notebooks y el traspaso respectivo a la Dirección General de Obras Públicas.

Por lo expuesto, y en tanto este Organismo Contralor no compruebe la efectiva implementación de la medida informada por el servicio, no es posible subsanar la observación precedente.

5. Falta de código de identificación de los bienes.

Se detectó que los notebooks destinados al nivel central, en calidad de préstamo en la Dirección de Vialidad, no cuentan con un número de inventario, adosado a su superficie, que permita su identificación y ubicación, vulnerando el principio de eficiencia y eficacia, que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagrado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, y conforme al cual, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

La entidad auditada señala que, a su juicio, es suficiente identificación la marca y número de serie impreso de fábrica en los equipos computacionales objetados. No obstante ello, se compromete a rotular dichos equipos con la identificación que entrega el sistema de inventarios del Ministerio de Obras Públicas, en un plazo de 15 días.

En estas circunstancias, mientras no se compruebe por este Organismo de Control, la implementación de las medidas comprometidas por la dirección fiscalizada, se mantiene, por el momento, la observación formulada.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

1. Consumo de combustible que excede la cuota mensual asignada

El vehículo placa patente WX-6463, destinado al Director General de Aguas, presentó un consumo de combustible en los meses de octubre y noviembre de 2009, de 357 y 385 litros, respectivamente, volumen superior al establecido en el artículo 14 del decreto ley N° 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda, modificado por el artículo 82 de la ley N° 18.482, de 1985, que fija en 300 litros la cuota máxima de consumo mensual de bencina, de cargo del servicio, por cada vehículo asignado a Subsecretarios, Ministros de Estado y Jefes de Servicios.

El servicio reconoce que en los meses precitados, se excedió el límite mensual de consumo de combustible, agregando que, dicha situación constituyó un hecho excepcional, asumido por el ex Director General de Aguas, en cumplimiento de sus labores. Sin perjuicio de ello, informa que, como



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

medida preventiva, se instruyó al conductor asignado al aludido vehículo, que deberá informar cuando el consumo de combustible alcance los 200 litros mensuales, a fin de no contravenir la normativa aplicable en la materia.

Sobre lo expuesto, se acoge la medida adoptada por la entidad auditada, y se hace presente que, en lo sucesivo, deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones indicadas, respecto de la cuota máxima de consumo mensual de combustible del vehículo asignado a la autoridad del servicio, por lo que se considera superada la objeción.

2. Falta de respaldos en gastos de capacitación.

Se verificó la ausencia de informes o certificados de participación de los funcionarios del servicio, que respalden los gastos incurridos en los eventos de capacitación organizados por la Universidad de Talca y ALHSUD, que impartieron los cursos de capacitación "XII Jornadas de Trabajo del Comité Chileno para el Programa Hidrológico Internacional de UNESCO" y el "Seminario Nacional el Futuro del Agua en Chile", respectivamente.

En relación a esta materia, la dirección expone que los listados de asistencia han sido solicitados a las entidades organizadoras de los eventos, sin que a la fecha éstos hayan sido remitidos. Por lo anterior, agrega que, impartirá instrucciones para establecer un procedimiento estándar que acredite la asistencia de los funcionarios del servicio a este tipo de actividades y su registro en la Unidad de Capacitación.

Sin perjuicio de la medida adoptada por el servicio, se mantiene la observación hasta que no se verifique su efectivo cumplimiento, en próximas fiscalizaciones.

III. OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DE CUENTAS

Incumplimiento del convenio suscrito entre la Dirección General de Aguas y el Instituto Nacional de Hidráulica.

Mediante resolución exenta N° 3.611, de 2008, la Dirección General de Aguas, aprobó el convenio de Traspaso de Recursos, Cooperación y Coordinación, entre dicha dirección y el Instituto Nacional de Hidráulica, por un monto de \$ 40.000.000 con cargo al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, de "Estudios e Investigaciones".

Al respecto, en diciembre de 2008, la dirección aludida traspasó al Instituto Nacional de Hidráulica, la suma de \$12.000.000, constatándose que, al mes de abril del presente año, no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el numeral décimo tercero del referido convenio, por cuanto la dirección examinada no ha exigido la rendición trimestral de los avances alcanzados en la ejecución de dicho instrumento y, la anual de los gastos realizados, en conformidad a



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

lo consignado en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, sobre "Procedimientos para Rendición de Cuentas".

En lo referente a este punto, la entidad señala que la autoridad que asumió como nuevo Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, INH, en enero de 2009, determinó que las actividades señaladas en el convenio, no eran propias del quehacer de dicho instituto y que los fondos entregados, eran inferiores a los establecidos en el convenio, lo que dificultaba su normal desarrollo.

Como resultado de diversas reuniones efectuadas a partir de febrero de 2009, se utilizaron los aportes correspondientes al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, en la prestación del servicio de calibración de molinetes por parte del Instituto Nacional de Hidráulica, en sus distintos tamaños. A enero del año en curso, se habían calibrado tres molinetes.

Considerando lo expuesto, el Instituto Nacional de Hidráulica se ha comprometido a evaluar en los próximos 30 días el término del referido convenio, de lo cual informará a esta Contraloría General.

En tales condiciones, es preciso mantener, por el momento, la observación formulada, debiendo el servicio examinado, en lo sucesivo, ajustarse cabalmente a lo consignado en la mencionada resolución N° 759, de 2003, sobre "Procedimientos para Rendición de Cuentas", en cuanto a exigir la rendición trimestral y anual pertinente.

#### Conclusiones

La Dirección General de Aguas ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido subsanar en parte las observaciones expuestas en el preinforme de observaciones N° 15, del año en curso. No obstante, se mantienen ciertas objeciones, motivo por el cual, el servicio deberá arbitrar, a la brevedad, las medidas correspondientes para solucionarlas y evitar que, en el futuro, se produzcan situaciones como aquéllas que dicen relación con la ausencia de control de los bienes de uso, el incumplimiento de la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, relativo a la falta de respaldo en la entrega de vestuario, de los gastos en cursos de capacitación y a la obligación de exigir la rendición de fondos por recursos transferidos. La efectividad de las providencias adoptadas será verificada en futuras fiscalizaciones que realice este Organismo de Control.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Por último, esta Contraloría General, procederá a instruir una investigación sumaria por eventual infracción a las disposiciones contenidas en el decreto ley N° 799, de 1974 y a las Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, contenidas en la circular N° 35.593, de 1995, de esta Entidad.

Saluda atentamente a Ud,

  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA**  
**SUBROGANTE**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**Anexo**

**Irregularidades en el registro de información de las bitácoras**

Patente Vehículo	Fecha bitácora	Kilometraje		Observaciones
		Salida	Llegada	
BLHC 55	21-01-2009	11.439	11.456	Días 22 al 25 no registra movimiento, sin embargo el día 26 enero la salida de Km. la inicia con 11.490 Km.
	20-03-2009	16.472	16.733	El día siguiente de anotación, 23 de marzo, se registra en la salida 16.736
	30-04-2009	20.680	20.914	Días 1 al 4 de mayo no registra movimiento, sin embargo el día 5 de mayo, registra en la salida de Km., 20.917
	11-05-2009	21.913	-	No señala kilómetros a la llegada
VE 8246	02-09-2009	353.052	353.200	Al día siguiente, disminuye kilometraje a 343.200
	03-09-2009	343.200	343.396	
	07-09-2009	343.527	353.766	Se observa que el vehículo en este día recorrió 10.239 Km.
PF 3026	13-07-2009	472.801	472.830	Destino ilegible
	22-07-2009	473.109	473.160	No registra recorrido
	27-07-2009	473.160	473.185	Destino ilegible
	28-07-2009	473.185	473.202	
	30-07-2009	473.274	473.300	
	31-07-2009	473.300	473.345	
	03-08-2009	473.345	473.360	No registra recorrido
	05-08-2009	473.360	473.412	
	07-08-2009	473.512	473.521	Destino ilegible
	10-08-2009	473.521	473.545	
	12-08-2009	473.545	473.560	
	24-08-2009	475.559	475.582	
	22-09-2009	477.084	-	No señala kilómetros a la llegada
	05-10-2009	478.469	478.584	Destino ilegible
	14-10-2009	478.830	478.860	
	15-10-2009	478.860	478.890	
	20-10-2009	479.180	479.265	
	23-10-2009	479.981	480.014	Destino ilegible
	04-11-2009	480.828	480.900	
	12-11-2009	481.049	481.119	
	13-11-2009	481.119	481.157	
	16-11-2009	481.157	481.234	
	17-11-2009	481.234	481.264	
	19-11-2009	481.264	481.308	No se registra recorrido
	20-11-2009	481.308	481.350	
	30-11-2009	481.600	481.620	No registra recorrido
01-12-2009	481.620	481.647	Destino ilegible	
04-12-2009	481.984	482.022	No registra recorrido	
09-12-2009	482.022	482.066	Destino ilegible	
10-12-2009	482.066	482.106		
11-12-2009	482.106	482.110		